



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D^a Enriqueta Sarabia Parras

D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 3 de abril de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste el Concejal D. Antonio Muñoz García, excusado por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 161/2024, de 3 de abril, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
SATURNINO SEGURA RUIZ	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PLASTICO (DIA DE ANDALUCIA)	524,16 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO CHAPA TEJADO	822,80 €
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	RECONOCIMIENTO MEDICO EMPLEADOS	505,56 €
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	RECONOCIMIENTO MEDICO EMPLEADOS	547,69 €
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	RECONOCIMIENTO MEDICO EMPLEADOS	505,56 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE AGLOMERANTES	1.452,00 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable, depuración y prestación del servicio de recogida de basuras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de este término municipal, por arrendamiento del inmueble a la Real Fundación Patronato de la Vivienda de Sevilla, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su madre [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a las bóvedas con nº de concesión 00096 y 00097, del Cementerio Municipal de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por prestación del servicio de recogida de basuras y por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por compraventa de la vivienda, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED], en representación de la [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de las actividades desarrolladas por esta asociación para sufragar necesidades en Perú, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada dentro de este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED]: Vivienda en [REDACTED], (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada que da a la vía pública una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los Servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. Se le recuerda que deberá contar con arqueta sifónica registrable desde la vía pública, de forma directa, sin interrupciones en su acceso, siempre dentro de la propiedad del solicitante, y no distante más de 1,5 m. de la línea de fachada, por lo que serán a expensas de la propiedad del bien todos los gastos que se deriven de una posible inspección y/o reparación de la acometida, si no fuera posible la observación directa de dicha arqueta. Este compromiso se asume por la propiedad y deberá estar reflejado en el Registro de la Propiedad.

2.- LICENCIAS DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de concesión de puesto fijo en el mercadillo municipal de los miércoles, presentada la documentación legalmente establecida para el correcto ejercicio de la actividad de “Comercio menor de productos textiles y confección” y emitido informe favorable por los



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

servicios municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar el ejercicio de la citada actividad de venta ambulante en el puesto número ■ (de 6 metros de longitud), del mercadillo municipal de los miércoles, debiendo respetar lo establecido en la legislación vigente reguladora del comercio ambulante y en las Ordenanzas Municipales.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Libros”, para la Biblioteca Municipal, y considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo,

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D^a Eulalia Martínez Jaén, con NIF nº ■■■■■■■■■■, el contrato de suministro de “Libros”, para la Biblioteca Municipal, por importe de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (2.565,60 €), más IVA de CIENTO DOS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (102,62 €), más todos los títulos propuestos como mejora (sin coste adicional), siendo la proposición económica más ventajosa de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 33210-22001, del vigente Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FUNDICION, FONTANERIA, POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES Y REDES DE SANEAMIENTO DE PVC, PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

A) LOTE 8: MATERIALES DE FUNDICIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2024, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 8: Materiales de Fundición, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **URBYSEG PALMA S.L.**,

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **URBYSEG PALMA S.L.**, con CIF nº B-14998330, el Lote nº 8: Materiales de Fundición, del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (8.499,55 €), más IVA de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (1.784,91 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61903; 4590-61912; 4590-61913; 4590-61914; 151-210; 153-210; 161-210 y 165-210, del vigente presupuesto de gastos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **URBYSEG PALMA, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

B) LOTE 16: FONTANERIA.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2024, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 16: Fontanería, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MANUEL SOSA CARMONA**,

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, con D.N.I. [REDACTED], el Lote nº 16: Fontanería, del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CENTIMOS (10.046,50 €), más IVA de DOS MIL CIENTO CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (2.104,83 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61903; 4590-61912; 4590-61913; 4590-61914; 151-210; 153-210; 161-210 y 165-210, del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. MANUEL SOSA CARMONA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

C) LOTE 17: POLIETILENO-PIEZAS ESPECIALES.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2024, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 17: Polietileno-Piezas especiales, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS COTO S.L.**

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.**, con CIF nº B-41715210, el Lote nº 17: Polietileno-Piezas especiales, del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (15.250,65 €), más IVA de TRES MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.202,64 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61903; 4590-61912; 4590-61913; 4590-61914; 151-210; 153-210; 161-210 y 165-210, del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **SUMINISTROS ELECTRICOS COTO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE 18: REDES DE SANEAMIENTO DE PVC.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2024, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria (un único criterio, oferta económicamente más ventajosa), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 18: Redes de Saneamiento PVC, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L.U.**,

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2024, la Mesa de Contratación requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L.U.**, con CIF: B-04931358, el Lote nº 18: Redes de Saneamiento PVC, del contrato de suministro de materiales de fundición, fontanería, polietileno-piezas especiales y redes de saneamiento de PVC, destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación (oferta económicamente más ventajosa), en el precio de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIEZ CENTIMOS (18.871,10 €), más IVA de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (3.962,93 €).

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61903; 4590-61912; 4590-61913; 4590-61914; 151-210; 153-210; 161-210 y 165-210, del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa **RELUX, SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.L.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

CATEGORIA DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL, MEDIANTE CONTRATO DE SUSTITUCION.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION DEL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández